APRUEBA INFORME TÉCNICO N° 71 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2026 Y AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024 MACRO URBANIZACIÓN AVDA. HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, SECTOR LA CHIMBA, PRIMERA ETAPA CÓD. BIP N°40029713-0 ID650-34-O124

ANTOFAGASTA, 05 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1386

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº1/19.653 de 2000; la ley N°19.880 sobre bases generales de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.796 de fecha 12 de diciembre de 2025, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2026; el Registro Nacional de Consultores del MINVU aprobado por D.S. N°135/1978; la ley N°19.886/2003 de Compras Públicas, y su Reglamento de aplicación aprobado por D(H) N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N°36 de 19 de diciembre de 2024 que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. Nº1.305 (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. Nº355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; Lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto Administrativo, norma que en lo pertinente establece que "El nombramiento regirá desde la fecha indicada en el respectivo decreto o resolución o desde cuando éste quede totalmente tramitado por la Contraloría General de la República"; el dictamen N° 37.727 de 14 de julio de 2009 de la Contraloría General de la República, en concordancia con el Dictamen N° 77.168 de fecha 25 de noviembre de 2023, del mismo origen referente a la fecha de asunción de funciones, conforme a la norma previamente citada; el correo electrónico de fecha 02 de junio de 2026, de don Julio Tapia Perlaiz, Encargado de la Sección de Personal de la División Administrativa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual, informa que el acto administrativo de nombramiento de doña Andrea Merino Herrera, se encuentra en trámite, y que aclara que asume funciones a partir del día 01 de junio de 2026, y el Decreto Exento RA N° 272/67/2026 de fecha 02 de junio de 2026 que establece el orden de subrogación en el cargo de Director de Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

a) La obra denominada Licitación Publica N°01/2024 "Macro urbanización Avda. Héroes de la Concepción, Sector La Chimba, primera etapa Antofagasta"; Región de Antofagasta. Cod. BIP N°40029713-0; ID650-34-o124, según ID 650-28-O125, que se encuentra contratada con la Empresa Movimiento de Tierra Obras Civiles y Compañía Limitada mediante Resolución N°24 de fecha 22 de octubre de 2024, con un monto total de $6.908.750.853 (I.V.A. incluido) y con plazo para su ejecución de 540 días corridos.

b) El acta de entrega de terreno de fecha 24 de diciembre de 2024 que fija la fecha de término contractual para el día 17 de junio de 2026.

c) La carta solicitud N°019/2026 de fecha 24 de abril de 2026 ingresada por la empresa contratista mediante la cual solicita aumento de plazo de 180 días.

d) El Informe Técnico N°71 de fecha 05 de mayo de 2026, del Fiscalizador Técnico de Obra de la L.P. N°01/2024 dirigido a la Directora (S) SERVIU Región de Antofagasta, en el cual se exponen las razones técnicas que justifican la solicitud de aumento de plazo y acceder a la petición, documento que cuenta con providencia favorable a la solicitud.

R E S O L U C I Ó N:

1º APRUÉBASE, Informe Técnico N° 71 de fecha 05 de mayo de 2026, preparado por Emilio Zarria Adaros, fiscalizador técnico de la obra, que cuenta con providencia de la Directora suplente de SERVIU Región de Antofagasta, cuyo texto íntegro se inserta a continuación:

Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED

REF. : Solicitud de Autorización de Aumento de Plazo obra Licitación Publica n°01/2024 "Macro urbanización Avda. Héroes de la Concepción, Sector La Chimba, primera etapa Antofagasta"; Región de Antofagasta. Cod. BIP N°40029713-0; ID650-34-o124

ANTOFAGASTA, ***05/05/2026***

INFORME TÉCNICO N° *71*

A : ANDREA MERINO HERRERA
DIRECTORA(S) SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA

DE : EMILIO ZARRIA ADAROS
F.T.O L.P. N° 01/2024

En relación con la obra individualizada en la referencia y la Carta N°019/2026, ingresada al Serviu con fecha 24 de Abril de 2026, por parte de la **Empresa Movimiento de Tierras y Obras Civiles y compañía Limitada**, mediante la cual solicita un aumento de plazo de **180 días corridos**, fundado en demoras que afectan la ruta crítica del contrato, se informa a usted lo siguiente:

1. La obra **Licitación Publica n°01/2024 "Macro urbanización Avda. Héroes de la Concepción, Sector La Chimba, primera etapa Antofagasta"; Región de Antofagasta. Cod. BIP N°40029713-0; ID650-34-o124**, fue adjudicada y contratada a la **Empresa Movimiento de Tierras y Obras Civiles y compañía Limitada**, mediante Resolución Exenta **N°24** de fecha **22 de octubre de 2024**, de SERVIU Región de Antofagasta, por un monto de **$6.908.750.853.- (I.V.A. incluido)** y un plazo de ejecución de **540 días corridos**.

2. El acta de entrega de terreno de fecha **24 de diciembre de 2024**, donde se fija la fecha de termino contractual el **17 de junio de 2026**.

3. La carta **N°019/2026** de fecha **24 de abril de 2026**, de parte de la empresa Movimiento de Tierras y Obras Civiles y compañía Limitada, donde presentar los argumentos respectivos de modo de justificar aumento de plazo por 180 días corridos, que se analizan a continuación:

Punto N°1:

"*Con fecha 23 de abril de 2026 aún no está efectuado las expropiaciones de los siguientes sitios*

16011-8 Esquina Félix García con Héroes de la Concepción poniente.
16051-11 Esquina Caparrosa con Héroes de la Concepción Poniente
16052-8 Esquina Abichita con Héroes de la Concepción poniente.

En el proceso de licitación en serie de consultas y respuestas del contrato, en pregunta N°15 se consulta lo siguiente:

***Pregunta:** Se solicita entregar estatus de expropiaciones y si es posible documentación que confirme su estatus.*

***Respuesta:** Las propiedades afectas a Expropiaciones, se encuentran tramitadas y con Resolución de Pago (Res Ex N° 1747 de fecha 13_12_2022 y Res Exe N° 1808 de fecha 21 de 12_2022).*

Por lo anterior en este proceso se dio respuesta que todas las expropiaciones fueron realizadas y la entrega de terreno se realizó bajo estas condiciones. Claramente no corresponde puesto que aún

falta 3 sitios por expropiar y eso a la fecha dificulta el normal desarrollo de la obra teniendo ya el 85% del plazo contractual de la obra.

Asimismo, se entrega carta N°11-2025, con fecha 25 de septiembre de 2025, solicitando información sobre expropiaciones pendientes. En correo enviado por SERVIU se indica que el proceso expropiatorio comenzara el año 2026."

Análisis FTO del Punto N°1:
En base a los antecedentes expuestos, se constata que las expropiaciones pendientes afectan directamente la ejecución de obras críticas del contrato, particularmente aquellas asociadas a movimientos de tierra y pavimentación, destacando el sector de intersección en calle Abichita, donde se requieren intervenciones con modificaciones relevantes de cota.

Asimismo, la falta de disponibilidad de dichos terrenos impide completar la instalación del sistema de alumbrado público, lo que restringe la energización de los tramos intervenidos y el retiro de la postación existente, impidiendo la liberación de áreas necesarias para la ejecución de la carpeta asfáltica.

En consecuencia, se concluye que esta situación impacta la ruta crítica del contrato, no siendo posible intervenir las zonas afectadas, correspondientes a tres esquinas ubicadas dentro del alcance del proyecto.

Por lo anterior, se justifica un aumento de plazo de 150 días corridos, considerando que el proceso expropiatorio se encuentra pendiente de tramitación por parte del departamento jurídico, el cual debe gestionar la emisión del decreto expropiatorio a nivel central para la posterior disponibilidad efectiva de los terrenos.

Plazo a aumentar Punto N°01: 150 días corridos



Punto N°2:
"*Retraso en el convenio con FCAB cuya gestión comenzó con fecha 28 de marzo 2025.*
Con fecha 28 de marzo se envía por parte de ITO de obra en relación con el estudio IP. Con fecha 28 de marzo se realiza entrega N°1 de estudio IP
Se adjunta principales correos con solicitudes y respuestas:

Con fecha 2 de junio se adjunta por parte de FCAB primer borrador de convenio.
Con fecha 31 de julio se solicita a FCAB aprobación de estudio FCAB
Con fecha 1 de agosto se solicita nuevamente correcciones a IP presentado por nuestra empresa.
Con fecha 7 de noviembre se aprueba finalmente IP presentado.
Con fecha 24 de noviembre se informa sobre aprobación del convenio por parte de FCAB.
Con fecha 1 de abril 2026 se entrega resolución de convenio con FCAB."

Análisis FTO del Punto N°2:

En base a los antecedentes presentados, se constata que, a la fecha del presente informe, el contrato registra un avance de 489 días corridos desde su inicio (24 de diciembre de 2024), equivalente al 90,56% del plazo contractual, sin que se haya materializado la ejecución de las obras asociadas a los cruces ferroviarios, debido a la demora en la formalización del convenio con FCAB.

Esta situación ha impedido tanto el inicio de dichas partidas como la adecuada planificación de actividades previas, tales como la adquisición de materiales, fabricación de elementos específicos y coordinación logística, las cuales requieren plazos adicionales antes de su ejecución en terreno.

En consecuencia, el impacto no se limita al plazo directo de ejecución de las obras (estimado en 25 días hábiles o 35 días corridos aproximadamente), sino que se extiende a las actividades previas necesarias para su materialización, configurando una afectación efectiva sobre la ruta crítica del contrato.

Línea de tiempo del proyecto:



Línea de tiempo de gestiones con FCAB tema convenio:



La anterior línea de tiempo se puede resumir en la siguiente tabla donde se evidencia la cantidad de iteraciones que se han generado en torno a que se logre concretar el convenio de autorización con FCAB:

Fecha	Evento
10/12/2024	1° Reunión de coordinacion con FCAB para presentar el proyecto de cruces
24/12/2024	**Inicio de contrato**
07/04/2025	Reunión con FCAB para conversar sobre la ejecución de los cruces
30/05/2025	Se solicita apoyo a MTT en relacion al convenio y respuesta de FCAB a través del Ord. N°1228 de fecha 30/05/2025
03/06/2025	Se da inicio a proceso de regulación de los cruces con MTT, a través del Ord. N°1284 de fecha 03/06/2025
11/08/2025	FCAB enviar por correo electrónico 1°borrador del convenio
20/08/2025	Reunión con FCAB ajustando los puntos de convenio y cobros fuera del marco legal
12/12/2025	Se envía borrador de FCAB a MTT para su revisión a través del Ord. N°1395 de fecha 12/12/2025
05/03/2026	FCAB enviar el convenio firmado por parte de ellos
31/03/2026	Se aprueba convenio firmado por ambas partes a través de la resolución exenta N°844 de fecha 31/03/2026
hoy	A la fecha no se concreta el convenio por parte de FCAB y no se han iniciado los trabajos
17/06/2026	**Termino de contrato**

En relación con la ejecución de los cruces ferroviarios, se debe indicar que existen tres factores principales que han afectado el desarrollo de estas partidas:

- Importación de los elementos del cruce
- Confección de elementos prefabricados (viguetas)
- Obtención de permisos de corte de tránsito

Ahora bien, estos procesos no se desarrollan de forma completamente independiente ni tampoco totalmente secuencial, existiendo superposición entre ellos. Por lo tanto, el impacto en el plazo corresponde al tiempo efectivo en que condicionan el desarrollo de la obra.

En este contexto, el factor más relevante corresponde a la importación de los elementos del cruce, ya que define el inicio efectivo de las partidas, cuyos plazos superan los tiempos de ejecución directa.

Adicionalmente, los permisos de corte de tránsito generan restricciones en la programación, debido a ventanas acotadas de ejecución, introduciendo tiempos de espera.

En consecuencia, considerando estos factores y su impacto en la ruta crítica, se estima procedente un aumento de plazo de 60 días corridos.

Plazo a aumentar Punto N°02: 60 días corridos

Punto N°3:
"Modificación de obras pendiente que comprende los siguientes tramos
Tramo 2 poniente - ejecución de muro de contención
Tramo 5 poniente - cambio en planimetría y rasantes entre Caparrosa y Abichita
Tramo HDC y Huamachuco. Cambios en el trazado de la isla de retorno hacia Huamachuco.

Con fecha 9 de abril se realiza primera reunión con modificación de obras. Después de una serie de revisiones, cálculos y modificaciones con fecha 26 de noviembre se entrega planilla con calculo final de modificación de obras N°1.
A fecha actual la modificación de obras no ha sido efectuada."

Análisis FTO del Punto N°3:
No aplica, dado que el proceso de modificación de contrato ha seguido su tramitación regular ante MDS, para posteriormente continuar con las aprobaciones correspondientes conforme a lo establecido en el D.S. N°236/2002

Plazo a aumentar Punto N°03: 0 días corridos

Punto N°4:
"Atraso en las partidas correspondientes a la instalación eléctrica del proyecto.

Dicho retraso se debe principalmente a que el proceso de expropiación aún no se encuentra finalizado en su totalidad, lo que ha impedido la correcta ejecución de los trabajos planificados. En particular, no ha sido posible proceder con la instalación de postes, ya que existen sectores que aún no han sido liberados para intervención.
Adicionalmente, se ha presentado un atraso por parte de la empresa CGE, lo cual ha impactado directamente en la programación de las actividades eléctricas. Este retraso se encuentra debidamente respaldado mediante correos electrónicos registrados.

Cabe señalar que el proyecto ya cuenta con el ingreso de la FTR correspondiente, la cual posee un folio asignado. No obstante, la ejecución de los trabajos se llevará a cabo de manera progresiva, conforme al avance de las obras y a la disponibilidad efectiva de los
terrenos.
A la fecha CGE no removido y trasladado sus postes lo que nos retrasa en la colocación de la carpeta asfáltica superior."

Análisis FTO del Punto N°4:
El retraso en las partidas eléctricas presenta relación con lo indicado en el Punto N°1, sin perjuicio de la existencia de retrasos adicionales atribuibles a la empresa CGE en la remoción de infraestructura existente.

Esta situación ha impedido la ejecución de obras posteriores, tales como la colocación de carpeta asfáltica en sectores intervenidos.

Dado que estas actividades dependen de un tercero ajeno al contrato y afectan la secuencia constructiva, se considera procedente reconocer un impacto en el plazo contractual.

Plazo a aumentar Punto N°04: 90 días corridos

Conclusión

Por lo anteriormente expuesto, y considerando que las situaciones descritas afectan directamente la ruta crítica del contrato, esta Inspección Técnica estima procedente otorgar un aumento de plazo total de 180 días corridos.

Cabe señalar que los plazos indicados no son acumulativos, dado que presentan traslapes en su desarrollo, afectando de manera conjunta la ruta crítica del contrato.

	Item	Aumento de plazo	Fin de contrato	10	20	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	130	140	150	160	170	180	dias
Punto 1	Expropiaciones	150 dias																				
Punto 2	Convenio FCAB	60 dias																				
Punto 3	Modificacion de contrato	0 dias																				
Punto 4	Atraso retiro alumbrado publico CGE	90 dias																				

Fecha de inicio	24/12/2024
Plazo contrato original	540 días corridos
Fecha de termino contractual	17/06/2026
Total, aumento de plazo	**180 días corridos**
Nueva Fecha de termino contractual	**14/12/2026**

A la espera de su conformidad, si no es otro su mejor parecer, saluda atentamente a usted:

Firmado digitalmente por Emilio Zarria Adaros
Fecha: 2026.04.27 16:22:52 -04'00'

EMILIO ZARRIA ADAROS
INGENIERO EN CONSTRUCCIÓN
F.T.O. L.P. N°01/2024

David Moraga Jofre
Firmado digitalmente por David Moraga Jofre
Fecha: 2026.04.28 07:35:33 -04'00'

DAVID MORAGA JOFRE
CONSTRUCTOR CIVIL
JEFE(S) UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN URBANAS

Cristian Luza Alvarez
Firmado digitalmente por Cristian Luza Alvarez
Fecha: 2026.04.28 15:07:14 -04'00'

CRISTIAN LUZA ALVAREZ
INGENIERO CIVIL
JEFE(S) DE ÁREA PROYECTOS URBANOS

Robinson Espejo Chepillo
Firmado digitalmente por Robinson Espejo Chepillo
Fecha: 2026.04.29 15:54:30 -04'00'

ROBINSON ESPEJO CHEPILLO
INGENIERO CIVIL
JEFE(S) DEPTO. TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN

PROVIDENCIA SRA. DIRECTORA(S)

De acuerdo a los antecedentes planteados se otorga aumento de plazo de 180 días corridos dando como nuevo plazo de termino contractual el 14 de diciembre de 2026.

Andrea Merino Herrera
Firmado digitalmente por Andrea Merino Herrera
Fecha: 2026.05.05 11:08:00 -04'00'

CC:

1.- Departamento Técnico

2.- Carpeta de Obras TD 14/2020 - ITO Emilio Zarria A.

GOBIERNO DE CHILE

2º APRUÉBESE, el aumento de plazo del contrato suscrito por las partes en un total de 180 días corridos, a partir de la fecha de término fijada para el día 17 de junio del 2026, por lo que la nueva fecha de término del contrato es el día 14 de diciembre del 2026, conforme a las razones expuestas en el Informe técnico aprobado en el resuelvo 1°.

3º TÉNGASE PRESENTE que esta modificación del plazo del contrato no da derecho al cobro de mayores gastos generales ni ningún otro concepto distinto al establecido en el contrato principal.

4º TÉNGASE PRESENTE que el contratista deberá prorrogar la vigencia de la boleta de Garantía, según el nuevo plazo de término del contrato, considerando el plazo adicional de cobertura de acuerdo con las bases.

5º DÉJASE CONSTANCIA, que el contratista deberá prorrogar la vigencia de la póliza de seguro, según el nuevo plazo contractual, considerando el plazo adicional de cobertura de acuerdo con las bases.

6º ESTABLÉCESE, que la presente resolución exenta de modificación de plazo contractual se regirá por el D.S. N° 236/2002 (V. y U.), precios unitarios del contratista, especificaciones, bases especiales y documentos del contrato principal.

7º LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA, deberá ser suscrita por el contratista y protocolizada ante Notario en señal de aceptación de su contenido, dentro del plazo de 10 días corridos a contar de la fecha de notificación del presente acto administrativo; los gastos que originen serán de exclusivo cargo.

8º LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA, formará parte integrante del contrato una vez que el documento se encuentre debidamente tramitado, suscrito y protocolizado ante Notario por el contratista, según el resuelvo 7° de la presente Resolución Exenta.

9º DÉJASE CONSTANCIA, que, para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Antofagasta, sometiéndose en todo a la competencia y jurisdicción de sus tribunales.

10º TÉNGASE PRESENTE que la modificación efectiva del contrato no afecta el presupuesto vigente para el año 2026.

11º INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 347 de 20 de febrero de 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello los encargados del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización deberán ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA FELICITA MERINO HERRERA
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA

EZA/DMJ/CLA/REC/MBS

DISTRIBUCIÓN**:**

- 1.DEPARTAMENTO TÉCNICO MARJORIE GAHONA T.
- 2.DEPARTAMENTO JURÍDICO MAUREEN BERGER S.
- 3.DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL ILSE MENACHO M
- 4.DEPARTAMENTO FINANZAS MELISSA LUCERO G.
- 5.TRANSPARENCIA ACTIVA LUZ ZAPATA C.

Ley de Transparencia Art 7.G

Firmado por Andrea Merino Herrea Fecha firma: 05-06-2026 9:34:07

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 1386 Timbre: UFHKHU44YC4 En: https://validoc.minvu.cl